



RESOLUCIÓN N° 57/2025 J.M

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA CONSTRUMAQ SUR SRL RUC: N° 800882776-7 REPRESENTADO POR EL SR. FREIDBER FERNANADO CHAVEZ GONZÁLEZ, C.I. N° 2.386.712, EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°01/2025, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO CARPETA ASFALTICA SOBRE EMPEDRADO, EN LA AVENIDA MAYOR OTAÑO-ID 460. 762.-

Visto: la nota presentada por el Ejecutivo Municipal en la que solicita la aprobación de la Junta Municipal para la adjudicación a la Empresa CONSTRUMAQ SUR SRL- ID n° 460-762.-

Que: La Junta Municipal, reunida en sesión ordinaria ha tratado en plenaria y por mayoría absoluta de sus miembros ha considerado oportuna la aprobación de este pedido ya que la Empresa CONSTRUMAQ SUR SRL, cumple con todos los requisitos técnicos, documentales, financieros y demás exigencias conforme a las reglamentaciones y,-

Considerando: la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, art. 36 La Junta Municipal Tendrá Las siguientes atribuciones, inc. c) aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concursos de ofertas.-

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la Empresa mencionada precedentemente, debiendo establecerse en el mismo los requisitos establecidos en la Ley 7021/2022 de Suministros y Contrataciones Públicas en concordancia con las disposiciones contenidas en los Decretos Reglamentarios .-

Por tanto la Junta Municipal del Distrito de Mayor Julio D. Otaño, reunida en Concejo y en uso de sus atribuciones legales.


RESUELVE


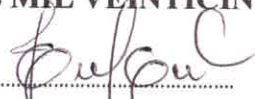
Artículo 1°: Aprobar la Adjudicación del concurso de oferta N° 01/2.025 a la Empresa CONSTRUMAQ SUR SRL con RUC N° 800882776-7 representado por el Sr. Freidber Fernando Chávez González, en la Licitación Pública Nacional N°01/2025 para la Construcción de Pavimento tipo Carpeta Asfáltica sobre empedrado en la Av. Mayor Otaño, por cumplir con todos los requisitos técnicos, documentales y financiero, por la suma de Gs. 599.292.800 (Guaraníes quinientos noventa y nueve millones doscientos noventa y dos mil ochocientos) IVA Incluido, de conformidad a la oferta presentada.-

Artículo 2°: Elevar al Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comunicar a quienes corresponda, publicar y cumplida archivar. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VENTICINCO.


Abg. María Cuevas Alarcón
Secretaría Junta Municipal


Roberto Vega Toledo
Presidente Junta Municipal


TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL A LOS 27 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VENTICINCO.

Eber René Cubas Cubas
Secretario general


TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL A LOS 27 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VENTICINCO.

Leonardo S. Morínigo
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO

Calle Palma e/Bernardino Caballero
municipalmayo1520@gmail.com 0985-952778

Todos por Otaño

Mayor Otaño, 25 de marzo del 2025.

RESOLUCIÓN N°565/2.025

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA CONSTRUMAQ SUR SRL RUC: N°80082776-7, REPRESENTADO POR EL SR. FREIDBER FERNANDO CHAVEZ GONZALEZ, CON NÚMERO DE CEDULA DE IDENTIDAD N°2.386.712, DOMICILIADO EN ASUNCION, EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N°01/2025 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO CARPETA ASFALTICA SOBRE EMPEDRADO EN LA AVENIDA MAYOR OTAÑO-ID 460.762-----

VISTO:

El informe de Evaluación de Ofertas presentadas para la **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO CARPETA ASFALTICA SOBRE EMPEDRADO EN LA AVENIDA MAYOR OTAÑO-ID 450.558** "y.-----

CONSIDERANDO:

Que, el Art. N°54 de la Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas, el cual menciona textualmente: "Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-----

Que, el Comité de Evaluación, recomienda la adjudicación del llamado LICITACION PUBLICA NACIONAL N°01/2025 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO CARPETA ASFALTICA SOBRE EMPEDRADO EN LA AVENIDA MAYOR OTAÑO-ID 460.762 a la firma CONSTRUMAQ SUR SRL, con RUC N°80082776-7, por presentar una oferta conveniente a los intereses de la Institución.-----

Que, es competencia de la Intendencia Municipal, la adjudicación de la oferta, ajustado a lo estipulado en el Art.55 de la Ley 7021/2022 Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.-----

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MAYOR OTAÑO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

ART. 1) ADJUDICAR, la LICITACION PUBLICA NACIONAL N°01/2025 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO CARPETA ASFALTICA SOBRE EMPEDRADO EN LA AVENIDA MAYOR OTAÑO-ID 460.762, a la empresa CONSTRUCTUQ SUR SRL con RUC: N°80027776-7, representado por el Sr. FREIDBER FERNANDO CHAVEZ GONZALEZ, con número de cedula de identidad N°2.386.712, domiciliado en la Ciudad de Asunción y por cumplir con todos los requisitos técnicos, documentales y financiero, por la suma de **Gs.599.292.800 (guaraníes quinientos noventa y nueve millones doscientos noventa y dos mil ochocientos) IVA incluido,** de conformidad a la oferta presentada.-----

ART. 2) DISPONER, la realización de los trámites previstos en la Ley 7021/22 en concordancia con las disposiciones contenidas en los Decretos Reglamentarios a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.-----

ART. 3) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



[Signature]
Eber Cubas Cubas
Secretario Municipal



[Signature]
Leonardo Salvador Morinigo
Intendente Municipal